



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ABOGADO

**REDISTRIBUYE LA JORNADA DE PROFESIONAL
DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA**

Parral, 27 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 1616 /

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educativo desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley n° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Decreto Afecto N°1065 de fecha 26 de abril de 2021, que nombra docente titular en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 B de la Ley N°19.070, sobre Estatuto Profesionales de la educación.
9. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. Decreto Exento N°2875 de fecha 14 de agosto de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25° del DFL 1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados; siendo titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes; o través de leyes especiales que otorguen titularidad en determinadas circunstancias.
2. Que, en virtud de las necesidades educativas establecidas en los Proyectos Educativos Educativos de los establecimientos de la comuna de Parral; los requerimientos de cobertura de los Planes de Estudios; las horas docentes necesarias para los Programas de Integración Escolar; y las horas docentes programadas para ejecutar las acciones inscritas en los planes de mejoramiento educativo, se hace necesario redistribuir las horas del contrato del personal individualizado.
3. Que **esta redistribución en nada perjudicará la calidad de titular** de la profesional de la educación que se individualizará sujeta a ella, ya que las funciones asignadas se enmarcan dentro de las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Docente.
4. Que, la Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

DECRETO:

1. **REDISTRIBUYASE**, según se indica, la jornada de trabajo de doña **MARÍA VIOLETA GONZALEZ SALAZAR**, RUT [REDACTED] docente titular del establecimiento **EL LIBERTADOR**, de la comuna de Parral, sin afectar la titularidad de sus horas.
2. **ESTABLECESE**, que las horas del personal individualizado, se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

RBD	Decreto de titularidad	Horas titulares	Directora Transitoria	Horas plan de estudio y otras
3401-0	1065/2021	44	44	

3. **ESTABLECESE**, que el personal individualizado percibirá la asignación establecida en el artículo 51 del Estatuto Docente; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento respectivo.
4. **ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 70% será destinado a docencia de aula y el 30 % restante a actividades no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.
5. **ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será desde el **01 de Marzo de 2021** y hasta el **28 de Febrero de 2022**, ambas fechas inclusive.
6. **ESTABLECESE**, que una vez finalizado el periodo descrito en el numeral anterior, la distribución de las horas volverá al estado original establecido en el decreto de nombramiento de la titularidad.
7. **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
8. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 01 "Sueldo del Personal de Planta" del Presupuesto DAEM vigente con cargo a la Subvención regular y/o SEP, según corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Oficina Personal DAEM.
3. Interesada

Digital: 1. Archivo DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl.)
2. Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

